

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

122**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento número 37 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de abril de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Martín Nájera, magistrada-juez de primera instancia número 29 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 37 de 2008 a instancias de doña Martha Helena Piedrahita Tamayo, representada por la procuradora señora doña Estrella Moyano Cabrera, contra don Wilson de Jesús Carvajal Vargas, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimando íntegramente, la demanda interpuesta por doña Martha Helena Piedrahita Tamayo, contra don Wilson de Jesús Carvajal Vargas procede acordar la disolución por divorcio del matrimonio contraído por las partes en Colombia, el 21 de febrero de 1998, con todos los efectos inherentes a dicha declaración sin imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas de Registro Civil Central.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Wilson de Jesús Carvajal Vargas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de abril de 2011.—El secretario (firmado).

(03/16.573/11)